



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA	
AGENTES INCORPORADOS	
Fecha:	14/12/16 Hs. 13:26
Numero:	2047 Fojas: 2
Expte. N°	
Órden:	
Asido:	

*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."*

NOTA N° 223 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 14 de diciembre de 2016.-

**Sr. PRESIDENTE:**

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

El pasado fin de semana, una niña cayó en una alcantarilla en el sector. Afortunadamente, pudo salir con ayuda de su padre. Los vecinos del Barrio vienen solicitando que se realicen reparaciones y el saneamiento del sector, pero no han obtenido respuestas.

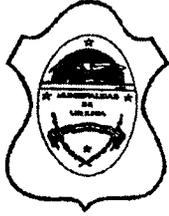
En el mes de septiembre, mediante Resolución CD N°285/2016 se solicitó al departamento Ejecutivo Municipal que realice una serie de trabajos en el Barrio Kaikén, en la parcela identificada catastralmente como E-31-1. Se trata justamente del sector en el que se produjo el hecho antes mencionado.

Con el fin de evitar que esta clase de situaciones vuelvan a repetirse, es que insistimos en la requisitoria efectuada, por lo que solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. / D

**Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO**  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°.** - **REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N°285/2016, cuya copia se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°.** - **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante cronograma de trabajos para sanear el sector indicado en la Resolución mencionada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.** - **De forma.**



Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F.